1

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca treinta (30) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2019-1497

Observando, la parte demandada se notificó de manera personal-DECRETO 806 DEL 2020, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

El secretario.

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 134 hoy 02-08-2021

Firmado

Jose

Por:

Eusebio Vargas

Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57402743c45135760b0b2a655ef44dead56b07f8ec764fbc1 3dfa3c981f0b498

Documento generado en 01/08/2021 08:23:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca